

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES DE AGUA. EXPEDIENTE 2017/SCON-ASU/000001

Pamplona, abril de 2017

Órgano de contratación	Consejo de Administración de SCPSA
Responsable del contrato	Sergio Sagasti Boquet – Jefe Gestión Técnica Clientes
Breve descripción	Sustitución, por nuevos, de los contadores de calibre \leq a 20 mm que hayan superado el período de vida útil establecido en 10 años a partir de su instalación tal y como se exige en la Ordenanza Reguladora de la gestión del Ciclo Integral del Agua de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, junto con las operaciones necesarias de montaje, desmontaje y precintaje
CPV	38421100 Contadores de agua
Variantes	No se admite la presentación de variantes
Lotes	No se divide en lotes
Valor estimado	1.772.866,15 € IVA excluido
Importe de licitación	402.924,125 €/anuales IVA excluido
Duración del contrato	Un año prorrogable 3 nuevas anualidades
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12.
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 800.000 euros.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado servicios de instalación de contadores de un mínimo de 30.000 unidades, en el conjunto de los 3 últimos años. Currículum del coordinador que deberá tener experiencia mínima de dos años en gestión de renovación de contadores.

Criterios de adjudicación	Oferta Económica. Hasta 35 puntos Plazo de garantía. Hasta 13 puntos Criterios Valorables Automáticamente. Hasta 32 puntos Criterios No Valorables Automáticamente. Hasta 20 puntos
Plazo fin recepción ofertas	Publicado en el Portal de Contratación de Navarra
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO	5
2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
3. VALOR ESTIMADO	5
4. IMPORTE DE LICITACIÓN	6
5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA MESA DE CONTRATACIÓN Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
6. RÉGIMEN JURÍDICO	8
7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	10
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	11
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	16
14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	18
15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	19
16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
17. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	20
18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	21
19. SUBCONTRATACIÓN	21
20. CESIÓN DEL CONTRATO	21
21. PENALIDADES.....	22
22. FACTURACIÓN Y PAGO	22
23. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	23
24. PROTECCIÓN DE DATOS	24
25. PERSONAL.....	25
26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	28
29. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	28
ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	30
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE GARANTÍA	31
ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	32
1. CONTADORES A SUSTITUIR.....	32
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTADORES	33
3. MODIFICACIONES DEL TIPO DE CONTADOR	35
4. GARANTÍAS	35
5. RACORES / JUNTAS / PRECINTOS	35
5.1. Racores.....	35
5.2. Juntas.....	37
5.3. Precintos	37
6. SUMINISTROS DE REPOSICIÓN	37
7. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	37

7.1.	Admisión de trabajos no realizados	37
7.2.	Emisión de órdenes de trabajo.....	38
7.3.	Cierre de las órdenes de trabajo	39
7.4.	Precintado.....	41
7.5.	Entrega de los contadores sustituidos	41
8.	LOCAL E INSPECCIÓN	42
9.	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN	42
10.	DAÑOS EN LAS INSTALACIONES	42
	ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	44
	ANEXO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD	47
1.	Documento de Seguridad	47
2.	Funciones y Obligaciones del Personal.....	48
3.	Registro de Incidencias.....	48
4.	Control de Acceso	48
5.	Gestión de Soportes y Documentos	49
6.	Identificación y Autenticación.....	49
7.	Copias de Respaldo y Recuperación de Datos.....	49
8.	Ficheros Temporales.....	50
9.	Criterios de Archivo	50
10.	Almacenamiento y Custodia de la Información	50

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la “sustitución, por nuevos, de los contadores de calibre \leq a 20 mm que hayan superado el período de vida útil establecido en 10 años a partir de su instalación tal y como se exige en la Ordenanza Reguladora de la gestión del Ciclo Integral del Agua de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, junto con las operaciones necesarias de montaje, desmontaje y precintaje”, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III de las presentes condiciones reguladoras.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año iniciándose el día que se indique en la formalización del mismo, previsto para septiembre de 2017. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 1.772.866,15 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 402.924,125 €/anuales IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones: 40.292,41 €/anuales IVA excluido

La posible modificación se realizará en el supuesto de que se produzca una modificación en la normativa que suponga una modificación de la vida útil de los contadores.

Las unidades a sustituir serán determinadas por SCPSA en función de su antigüedad. La previsión existente en la actualidad puede sufrir ligeras modificaciones como consecuencia de intervenciones por averías, altas o bajas, lo que puede dar lugar a modificaciones en el importe del contrato.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación de este contrato es de 402.924,125 € IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta cuyo importe supere el importe de licitación fijado.

Se considerarán incluidos en el precio, todos los impuestos (excepto el IVA), tasas, homologación de los contadores según RD 244/2016 o los homologados según el RD 889/2006 que cumplan con la disposición transitoria primera del RD 244/2016 que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida, declaración de conformidad mediante evaluación según las condiciones de calidad establecidas en el RD citado anteriormente y procedimientos descritos en el Capítulo III para los módulos exigibles a los contadores de agua (Anexo VIII), precintaje de las instalaciones (el precinto será suministrado al adjudicatario por SCPSA), sustitución de juntas y cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato.

Se considera incluido en el importe total de la oferta el suministro y la colocación de los racores y el piecerío necesario para adaptar ANUALMENTE el diámetro de hasta 100 instalaciones especiales a un contador de calibre DN13 o DN20 mm estándar con objeto de resolver situaciones excepcionales como pudieran ser la existencia de contadores de calibre DN7 y DN10 mm u otro tipo de instalaciones que así lo requieran. A estos efectos no se considerará como instalación especial la dotada de un contador de largo 100 mm, a resolver mediante la instalación de contadores de largo especial 100 mm y roscas 3/4"-5/8" cuyo suministro se valorará al mismo precio que los contadores estándar. Este apartado también incluye la adaptación de las instalaciones existentes con contadores de largo especial (L=190mm y L=170 mm) a la longitud estándar (L=115mm.) mediante el suministro e instalación de los racores alargadores necesarios no admitiendo, en este caso, la alternativa de instalar nuevos contadores de largo especial.

Además, se incluye el suministro, la instalación y la configuración ANUAL de 625 contadores dotados de módulos de radio para la lectura a distancia de 625 contadores DN13 mm según las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III de estas condiciones reguladoras.

El desglose por partidas es el expresado a continuación:

Medición y presupuesto base de las unidades a sustituir en el periodo de CUATRO años comprendido entre septiembre de 2017 y agosto de 2021. Cada año se ejecutará aproximadamente el 25 % de las unidades recogidas en los cuadros adjuntos.

Capítulo 1. Suministro en función del Q3 (datos de 4 años)

Q3 caudal permanente	Unidades estimadas	Importe unitario € IVA excluido	IMPORTE
1.6 m ³ /h - DN13	49.443	14,5	716.923,5 €
2.5 m ³ /h - DN13	2.734	15,5	42.377,0 €
1,6 m ³ /h / DN13 + RADIO	2.500	54,5	136.250,0 €
4,0 m ³ /h / DN20	4.045	21,0	84.945,0 €
Suma total capítulo	58.722	-	980.495,5 €

Nota: El importe medio aproximado por unidad suministrada asciende a la cantidad de 15 €/ud de contador más 40 € suplementarios por unidad en el caso de contadores dotados con módulo de radio.

Capítulo 2. Colocación en función de la ubicación del contador (datos 4 años)

Concepto	Unidades estimadas	Importe unitario € IVA excluido	IMPORTE
Batería	34.234	8,5	290.989 €
Registro individual	6.777	11,0	74.547 €
Otros	17.711	15,0	265.665 €
Suma total capítulo	58.722	-	631.201 €

Nota: El importe medio aproximado por unidad colocada asciende a la cantidad de 10,75 €/ud.

Importe total capítulos 1+2	1.611.696,5 €
------------------------------------	----------------------

Nota: El importe medio aproximado por unidad de suministro + colocación asciende a la cantidad de 27,45 €/ud.

Cuadro con información complementaria orientativa sobre roscas (datos 4 años)

Calibre / Roscas	Unidades estimadas	%
13 mm. 7/8" – 3/4"	46.476	79.2%
15 mm. 3/4" – 3/4"	6.014	10.2%
15 mm. 5/8" – 3/4"	2.187	3.7%
20 mm. 1 "– 1"	4.045	6.9%
Suma total capítulo	58.722	100%

Nota: Información complementaria aproximada para el conjunto de los 4 años.

Información complementaria sobre el protocolo de comunicaciones de los módulos de radio a instalar sobre 2.500 contadores en el periodo de 4 años (625 ud. anuales).

Los módulos emitirán en uno de los 3 protocolos que a continuación se relacionan:

Sappel Izar RC I	PRIOS	868 MHz.
Itron RF Cyble	RADIAN	433 MHz.
Wavenis/Coronis	CORONIS	868 MHz.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA MESA DE CONTRATACIÓN Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Koldo Amezketa Díaz– Miembro del Consejo de Administración de SCPSA.
Suplente: Aritz Ayesa Blanco - Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Javier Boneta Beorlegui – Subdirector Económico y de Relaciones con la Ciudadanía.
Suplente: María Carmen Clavijo Galera – Directora Gestión Clientes
- Sergio Sagasti Boquet – Jefe Gestión Técnica Clientes
Suplente: Marta Álvarez García – Directora Gestión Clientes
- Mercedes Zaragüeta Olave – Economista
Suplente: Belén Pascual Morrás - Economista
- María Moral Gurrea – Técnica de Asesoría Jurídica
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos – Asesora Jurídica de MCP
- Mónica Eneterreaga Echepare – Jefa de Compras y Facturación a Terceros
Suplente: Alfonso Inza Aldaz – Técnico de Compras

El responsable del contrato será Sergio Sagasti Boquet al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

Se trata de un contrato de los denominados mixtos que contiene dos prestaciones correspondientes a dos tipos de contratos regulados en la Ley Foral 6/2006 de Contratos

Públicos, el contrato de suministro en cuanto a la compra de contadores se refiere y el contrato de asistencia en cuanto a las operaciones necesarias de montaje, desmontaje y precintaje. La regulación de este tipo de contratos se encuentra en el artículo 5 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, siendo la prestación principal la que corresponde a un contrato de suministro.

Al ser un contrato mixto a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre las condiciones reguladoras o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo

correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al que se hace referencia en el Anexo I, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 800.000 euros.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al que se hace referencia en el Anexo I, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado servicios de instalación de contadores de un mínimo de 30.000 unidades, en el conjunto de los 3 últimos años.
- Currículum del coordinador que deberá tener experiencia mínima de dos años en gestión de renovación de contadores.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Renovación del Parque de Contadores de Agua. Expediente 2017/SCON-ASU/000001” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I:

Importar a la dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es> el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.

Caso de ser empresas que concurran conjuntamente el DEUC deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

La documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el apartado correspondiente de estas condiciones reguladoras, **a excepción del plazo de garantía ofertado que deberá incluirse en el sobre 3.**

CONTADORES:

Especificaciones de los equipos ofertados, que cumplirán, como mínimo, las especificaciones detalladas en el Anexo III, incluyendo certificado que garantice la fabricación de los contadores en el territorio de la Unión Europea o, en su defecto, demostrar fehacientemente que cumple los requisitos para llevar a término su comercialización en dicho territorio, cumpliendo lo legalmente previsto en dicho mercado.

Certificado de homologación de productos según RD 244/2016 o los homologados según el RD 889/2006 que cumplan con la disposición transitoria primera del RD 244/2016 que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD 244/2016. Se indicará de forma expresa el sistema de control de calidad y procedimiento de evaluación de conformidad seguido por el fabricante del contador de entre los descritos en el Capítulo III sobre módulos exigibles a los contadores de agua (Anexo VIII, módulos B+F, B+D o H1).

Muestras y fotografías de los productos a suministrar:

- Los licitantes deberán presentar, juntamente con su propuesta, ejemplares de los contadores, módulos de radio y materiales auxiliares (juntas) que ofrecen que incluya muestras de contadores con largos y roscas especiales (DN13-15, L=100, 3/4"-5/8").
- Se podrá adjuntar la documentación de índole técnico que se estime de interés, tanto relativa a la calidad de los materiales como a pruebas, ensayos o verificaciones.
- Los contadores presentados por la empresa que resulte adjudicataria permanecerán depositados en SCPSA como muestra comparativa hasta terminar el plazo de garantía del contrato. Los restantes aparatos serán devueltos a sus propietarios una vez adjudicado el contrato, sin que exista derecho a reclamación como consecuencia de los posibles desperfectos que hubieran podido experimentar en las pruebas a que sean sometidos.

Identificación de la factoría en que se fabricarán los equipos ofertados.

Además, se deberá incluir memoria sobre la planificación de los trabajos y medidas para la resolución de problemas que incluya la descripción del proceso de la empresa para la puesta en marcha y desarrollo de la actividad objeto de este encargo incluyendo la organización y tareas del personal adscrito, los medios y recursos materiales a su disposición, la relación

ordenada temporalmente de los diferentes procesos, la gestión del material a instalar (pedidos, stocks, ensayos, reclamaciones, devoluciones,), el tratamiento de los datos facilitados por SCPSA, la definición de los sistemas y operativa de los medios de trabajo en campo con definición de los procedimientos previstos por la empresa para la consecución de los objetivos comprometidos en cuanto al porcentaje mínimo de trabajos ejecutados sobre el total de trabajos emitidos por SCPSA. Identificación de la problemática relacionada con la ejecución de este encargo con relación de las medidas previstas por la empresa para su resolución. Plan de comunicación con SCPSA indicando interlocutores, sistemas de comunicación, redacción de informes periódicos. Plan de reuniones. Plan de comunicación con los clientes, definición de avisos, citas concertadas.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE GARANTÍA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica o al plazo adicional de garantía por encima del mínimo exigido en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 35 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$
- b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
- O: oferta económica (O) (IVA excluido)
- b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
- bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
- P: Puntuación máxima
- Pe: Puntuación oferta económica

PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 13 puntos

Aumento periodo de garantía sobre el contador y contador+módulo:		hasta 13 puntos
- 1 año de garantía extra sobre el mínimo exigido	2 puntos	
- 2 años de garantía extra sobre el mínimo exigido	6 puntos	
- 3 años de garantía extra sobre el mínimo exigido	13 puntos	

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 32 puntos

Mejora del índice de trabajos realizados sobre el total de trabajos emitidos:		hasta 15 puntos
- por cada 1% de mejora sobre el 90% exigido:	3 puntos	
Ratios, relación Q3/Q1 superiores a los mínimos exigidos:		hasta 12 puntos
- calibre 13/15 mm.	Q3=1.6 R-100	4 puntos
- calibre 13/15 mm.	Q3=2.5 R-125	2 puntos
	Q3=2.5 R-160	4 puntos
- calibre 20 mm.	Q3=4.0 R-2	4 puntos
Adaptación del módulo de radio sobre el contador:		hasta 5 puntos
- Visibilidad completa del índice de lectura y de los dispositivos de comprobación de contador en movimiento (fugas)	2 puntos	
- Visibilidad completa de los índices Q3, R	3 puntos	

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 20 puntos

Características de los equipos a suministrar:	hasta 5 puntos
- Ajustes y acabados: se valorará el aspecto del conjunto del contador con y sin módulo de radio; su calidad; el ensamblaje y los acabados de los materiales empleados; la facilidad de la rotación de la esfera para facilitar la lectura; la calidad y legibilidad de las inscripciones que aparezcan sobre el contador y el módulo de radio; la incorporación de información añadida sobre el contador.	
- Facilidad montaje: se valorará el mejor acceso a las roscas de entrada y salida del contador con y sin módulo instalado y la presentación de los conjuntos compuestos por contador y módulo de radio más compactos.	

Planificación de los trabajos y medidas para la resolución de problemas	hasta 15 puntos
<p><u>Proceso de puesta en marcha de la actividad:</u> Se valorará la información aportada sobre las características y ubicación del local donde se desarrolla la actividad administrativa y de organización, su capacidad para el almacenamiento de contadores nuevos y desmontados así como la organización del stock. Se valorará la organización prevista para la adecuación inicial de los medios de intercambio de ficheros entre la empresa y SCPSA así como la disponibilidad de personal cualificado para la adaptación de los sistemas informáticos y de comunicación.</p> <p><u>Desarrollo de la actividad:</u> Se valorará la mejor adecuación del organigrama y de los diferentes procedimientos establecidos por la empresa para la ejecución del contrato así como el reparto de las tareas propuesto entre el personal adscrito al contrato.</p> <p><u>Cumplimiento de objetivos:</u> Se valorarán los procedimientos propuestos para el cumplimiento de los objetivos relacionados con la consecución del porcentaje de trabajo comprometido.</p> <p><u>Identificación de la problemática:</u> Se valorará la identificación de aquellos procedimientos o tareas cuyo tratamiento requiera la adopción de medidas concretas y adecuadas para este contrato así como la descripción de las medidas previstas para su resolución.</p> <p><u>Comunicación con SCPSA:</u> Se valorará la identificación y cualificación de los interlocutores previstos para las diferentes tareas y su dedicación o disponibilidad así como la determinación de los diferentes procesos para la comunicación y los medios propuestos para llevarla a cabo.</p> <p><u>Comunicación con los clientes:</u> Se valorará la descripción de los procedimientos, sistemas y medios propuestos para realizar la comunicación con los clientes de SCPSA afectados por los trabajos objeto del contrato.</p>	

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobre 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

La puntuación económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 9 de las condiciones reguladoras.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tras la puntuación de las ofertas económicas, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Podrán considerarse desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni a un nuevo cálculo de las puntuaciones económicas.

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

17. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de

efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

19. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no

implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

21. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 100 €/día natural de retraso.
- En el caso de que el número de trabajos no realizados supere el 10 % de las órdenes emitidas o, en su caso, el % ofertado por el adjudicatario, se establece una penalización por cada trabajo no realizado equivalente al precio de colocación del contador no instalado. Esta penalización se descontará de la facturación mensual y será recuperable por parte de la empresa en la siguiente facturación siempre y cuando el acumulado de órdenes de trabajo no realizadas esté por debajo del 10% o, en su caso, del % ofertado establecido como admisible sin penalización. La penalización acumulada se considerará consolidada y no recuperable a los 12 meses.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación de los trabajos realizados será mensual. Para ello el adjudicatario remitirá a SCPSA **antes del tercer día hábil del mes siguiente al de la ejecución** de los trabajos a liquidar una relación valorada a origen con todos los trabajos realizados y cerrados desde el inicio de la prestación del servicio hasta el último día de trabajo del mes indicando la relación entre las órdenes de trabajo recibidas y los trabajos realmente ejecutados, así como el desglose por calibres, caudales Q3, largos especiales, roscas especiales, ubicación de los contadores, relación de los módulos de radio instalados con indicación de su número de identificación RF y el número de serie del contador sobre el que se ha instalado.

Para proceder al abono de cada una de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria, SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores.

SCPSA dispondrá de 5 días hábiles para la revisión y validación de la propuesta de liquidación presentada por la empresa adjudicataria de modo que esta última pueda emitir la factura antes del día 15 del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos.

Los importes a facturar serán los correspondientes a los trabajos realmente ejecutados que se valorarán sumando el importe de las partidas correspondientes a los diferentes suministros y las partidas correspondientes a la instalación en las diferentes ubicaciones aplicando a los importes unitarios que constan en estas condiciones reguladoras el coeficiente de baja resultante de la oferta.

La empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de la totalidad de las órdenes de trabajo emitidas por SCPSA. No obstante se establece la posibilidad de que la empresa, siempre y cuando lo justifique razonadamente, pueda devolver sin ejecutar hasta un máximo del 10% del total de las órdenes emitidas por SCPSA. En el caso de que la empresa adjudicataria ofrezca una mejora sobre el porcentaje indicado anteriormente se tendrá en cuenta el porcentaje ofertado.

La empresa adjudicataria aportará junto a la factura mensual la relación desglosada y a origen de todos los trabajos realizados desde el inicio de la prestación del servicio donde se indique la relación entre órdenes recibidas y trabajos realmente ejecutados.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

23. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones a las que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Así, todo dato que conozca el adjudicatario o cualquiera de sus subordinados deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo mostrarse, comunicarse o cederse en ningún caso a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para MCP / SCPSA y para los afectados.
2. A acceder a la información únicamente, si tal acceso, fuera necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente condicionado, a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos adjudicados y a tratarla conforme a las instrucciones marcadas por SCPSA, y que en ese supuesto se concretan en las ordenes emanadas del Área Técnica de Clientes.
3. A comunicar de inmediato a SCPSA cualquier incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos objeto de prestación.
4. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que le sean de aplicación en función de la tipología de los datos utilizados (básicos) y que vienen previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Las medidas de seguridad a aplicar son las correspondientes al Nivel **BÁSICO**, previstas en el citado Título VIII del RD 1720/2007 y que se detallan en el Anexo IV "ANEXO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD" incluido al final del presente condicionado.

5. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente condicionado y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente condicionado tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.
7. El adjudicatario se obliga a conservar los datos debidamente bloqueados una vez cumplida la prestación contractual y en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con SCPSA, procediendo posteriormente a su destrucción. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que consten los datos objeto de prestación.
8. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP / SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones se considera una falta muy grave, pudiendo ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

25. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en las condiciones, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El adjudicatario realizará con personal propio los trabajos detallados en este condicionado. El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con SCPSA. Su vinculación laboral lo será con la empresa adjudicataria.

Los técnicos ofertados para los trabajos objeto de este contrato serán el recurso principal del mismo. El adjudicatario se compromete a disponer del personal necesario que cumpla con la solvencia técnica exigida con el fin de cubrir eventuales ausencias de éste, como bajas, vacaciones u otras que pudieran producirse.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario está obligado a cumplir cuantas obligaciones sociales y/o tributarias deriven de la relación laboral que mantenga con su personal. Igualmente, ejercerá sobre su personal cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento del contrato suscrito (régimen disciplinario, órdenes de trabajo, control de horarios, permisos, vacaciones, etc.)

Igualmente está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicará responsabilidad alguna para SCPSA.

El adjudicatario responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en las condiciones reguladoras como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar, diariamente, como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SCPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Facilitar a SCPSA teléfono de contacto.

- g) Asistir a las reuniones que el Director Técnico de SCPSA establezca para un mejor seguimiento del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa adjudicataria de la documentación, aprobada por SCPSA que le identifique como destinado a los servicios contratados.

Se exige que, en todo momento, el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- i) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.
- j) La demora injustificada en la ejecución y cierre administrativo de los trabajos.

k) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de SCPSA.

l) Defectos en la calidad de los contadores cuando estos se produzcan en 2 lotes diferentes.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

29. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este

contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Orientaciones para la cumplimentación del DEUC:

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

En el caso de que el operador económico recurra a la capacidad de otras entidades, éste deberá facilitar un formulario de DEUC a dichas entidades con el fin de que éstas cumplimenten también el DEUC.

En el caso de que el operador económico recurra a la subcontratación, las empresas subcontratistas deberán cumplimentar igualmente el DEUC.

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE GARANTÍA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Renovación del Parque de Contadores de Agua. Expediente 2017/SCON-ASU/000001” se compromete a su realización de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe (en letra y cifra) IVA excluido:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Importe (en letra y cifra) IVA excluido

En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

PLAZO DE GARANTÍA

Aumento periodo de garantía sobre el contador y contador + módulo:	
Se deberá indicar los años de garantía extra sobre el mínimo exigido	

Cualquier referencia al plazo de garantía o a la oferta económica presentado en el sobre 2 supondrá la exclusión del licitador.

_____ a ____ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CONTADORES A SUSTITUIR

La sustitución afectará a aquellos contadores de calibre ≤ 20 mm que lleven instalados más de 10 años, en el ámbito del abastecimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).

Dado que la ordenanza reguladora de la MCP unifica los contadores de calibres 13 y 15 mm denominándolos en función de su caudal permanente (Q3) el suministro de nuevos contadores no discriminará entre 13 y 15 mm debiendo cumplir en este caso las prescripciones en cuanto a Q3 y adaptando los calibres de entrada y salida a la instalación de que se trate.

El fabricante dispondrá de contadores DN13-15 de largo especial. La gama del modelo del contador ofertado incluirá además de las medidas de fabricación estándar que constan en ANEXO III, de medidas especiales para el calibre DN13-15 con largo de 100 mm y roscas de entrada-salida 3/4"-5/8" no admitiendo para estos casos un modelo de contador diferente al ofertado para el conjunto.

Se detalla a continuación la previsión de contadores a sustituir en los cuatro años del contrato (se desglosa la medición por tipos de contador y tipo de ubicación)

Medición de las unidades a sustituir en el periodo septiembre 2017 agosto 2021.

Capítulo 1.1. Suministro en función del calibre y Q3 del contador (para 4 años).

Q3 - calibre	Unidades estimadas
1.6 m ³ /h - DN13	49.443
2.5 m ³ /h - DN13	2.734
1,6 m ³ /h / DN13 + RADIO	2.500
4,0 m ³ /h / DN20	4.045
Suma total capítulo	58.722

Capítulo 1.2. Colocación en función de la ubicación del contador (para 4 años).

Concepto	Unidades estimadas	%
Batería	34.234	58,3%
Registro de suelo o pared	6.777	11,5%
Otros (interiores...)	17.711	30,2%
Suma total capítulo	58.722	100%

Al final de cada anualidad la distribución de los trabajos emitidos mantendrá la proporción en función de su ubicación (batería, registro y otros), de tal manera que el número de contadores por ubicación coincida sensiblemente al final del periodo de vigencia del contrato con las cantidades y porcentajes expresados en la tabla anterior.

Las unidades a sustituir serán determinadas por SCPSA en función de su antigüedad. Las tablas adjuntas indican la previsión existente en la actualidad no obstante puede sufrir ligeras modificaciones como consecuencia de intervenciones por averías, altas o bajas.

Primer año		<i>Contadores a sustituir</i>	%
	Parcial año	14.681	25%
	Total a origen	14.681	25%

Segundo año		<i>Contadores a sustituir</i>	%
	Parcial año	14.680	25%
	Total a origen	29.361	50%

Tercer año		<i>Contadores a sustituir</i>	%
	Parcial año	14.681	25%
	Total a origen	44.042	75%

Cuarto año		<i>Contadores a sustituir</i>	%
	Parcial año	14.680	25%
	Total a origen	58.722	100%

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTADORES

Los contadores ofertados serán de velocidad, sistema chorro único, con cuerpo de latón y estarán sujetos a lo dispuesto en el RD 244/2016 (que sustituye al RD 889/2006) admitiendo homologaciones según RD 889/2006 que cumplan con la disposición transitoria primera del RD 244/2016 que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad,

homologaciones y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD 244/2016.

A continuación se indica la relación entre el calibre, el caudal permanente y el ratio Q3/Q1 de los diferentes contadores a instalar así como las cantidades aproximadas de cada partida a colocar en 4 años.

CALIBRE mm	Q3 m ³ /h	R=Q3/Q1	UDS.
DN13-15	1.6 m ³ /h	≥80	49.443
DN13-15	2.5 m ³ /h	≥100	2.734
DN13-15 + RADIO	1,6 m ³ /h	≥80	2.500
DN20	4,0 m ³ /h	≥160	4.045

En todo lo referente a los requisitos específicos de los contadores se estará a lo dispuesto en el Anexo VIII del RD 244/2016 específico sobre contadores de agua.

Todos los contadores a instalar vendrán pre-equipados mediante tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia no admitiendo sistemas magnéticos tipo reed.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio a instalar sobre los 2.500 contadores será uno de los 3 que a continuación se relacionan:

Sappel Izar RC I	PRIOS	868 MHz.
Itron RF Cyble	RADIAN	433 MHz.
Wavenis/Coronis	CORONIS	868 MHz.

No obstante lo anterior, SCPSA valorará técnicamente las calidades y tipos de contadores presentados.

Se considerará como mejora valorable el que las empresas incluyan en su oferta contadores con ratios, relación Q3 /Q1, superiores a los exigidos.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE. Se distinguirá mediante la asignación de diferentes letras de modelo a los contadores de calibre 13-15 mm y Q3 1.6 m³/h de los contadores de calibre 13-15 mm y Q3 2.5 m³/h.

Independientemente de la identificación señalada el adjudicatario estará obligado a presentar a SCPSA mensualmente un fichero informático con la relación de todos los contadores suministrados especificando marca, modelo, número de serie, año de fabricación, diámetro,

largo, calibre de entrada, calibre de salida, Q3 y, en su caso, número identificador del módulo de radio asociado.

Todos los contadores se habrán sometido a ensayos de verificación primitiva y dispondrán de documentación que incluya los valores de los caudales críticos (Q1/Q2/Q3/Q4) y su relación con la precisión de medida, curva típica, de todos y cada uno de los contadores a suministrar.

3. MODIFICACIONES DEL TIPO DE CONTADOR

Durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario no podrá introducir modificación alguna en el tipo de contador ofertado, salvo que, efectuada la correspondiente propuesta ésta sea aprobada por SCPSA.

4. GARANTÍAS

Se establece un plazo de **CINCO MESES** de garantía, contados a partir de la fecha de instalación del contador, para responder frente a reclamaciones por posibles fugas debidas a una defectuosa instalación.

Será obligación de la empresa adjudicataria sustituir o arreglar por su cuenta, todo contador que dentro del plazo de **DOS AÑOS**, contados a partir de su instalación en el emplazamiento del abonado, acuse en su funcionamiento cualquier defecto que a juicio de SCPSA haya de considerarse imputable al proceso de fabricación o a los materiales. De darse este supuesto el adjudicatario estará obligado a sustituir todos los contadores pertenecientes al mismo Lote en el plazo que SCPSA establezca.

Transcurrido el plazo de garantía fijado en DOS AÑOS correspondiente a la instalación del contador en el emplazamiento del abonado, éste podrá considerarse definitivamente recibido.

5. RACORES / JUNTAS / PRECINTOS

5.1. Racores

Las roscas de entrada y salida de los nuevos contadores deberán adaptarse a los diámetros de la instalación existente que, en función del calibre del contador, se especifican en la tabla adjunta. **En negrita se indican las roscas de entrada y salida** más habituales en el ámbito de MCP.

CONTADOR	ROSCA de ENTRADA pulgadas	ROSCA de SALIDA pulgadas	LARGO mm
DN13-Q3 1.6 m³/h	7/8	3/4	115
DN15-Q3 1.6 m ³ /h	3/4	3/4	115
	3/4	3/4	190
	3/4	5/8	100
DN13-Q3 2.5 m³/h	7/8	3/4	115
DN15-Q3 2.5 m ³ /h	3/4	3/4	115
DN20-Q3 4.0 m³/h	1	1	115
	1	1	190

Cuadro con información complementaria orientativa sobre roscas (datos 4 años)

Calibre / Roscas	Unidades estimadas	%
13 mm 7/8" – 3/4"	46.476	79.2%
15 mm 3/4" – 3/4"	6.014	10.2%
15 mm 5/8" – 3/4"	2.187	3.7%
20 mm 1 "– 1"	4.045	6.9%
Suma total capítulo	58.722	100%

A continuación se indican las condiciones que regularán la ejecución de trabajos no estándar:

El adjudicatario incluirá en el precio total de la oferta el suministro y la colocación de los racores y el piecerío necesario para adaptar el diámetro de hasta 100 instalaciones especiales cada año a un contador de calibre DN13 o DN20 mm estándar con objeto de resolver situaciones excepcionales como pudieran ser la existencia de contadores de calibre DN7 y DN10 mm u otro tipo de instalaciones que así lo requieran. A estos efectos no se considerará como instalación especial la dotada de un contador de largo 100 mm a resolver mediante la instalación de contadores de largo especial 100 mm y roscas 3/4"-5/8" cuyo suministro se valorará al mismo precio que los contadores estándar. Este apartado también incluye la adaptación de las instalaciones existentes con contadores de largo especial (L=190mm y L=170 mm) a la longitud estándar (L=115mm.) mediante el suministro e instalación de los racores alargadores necesarios no admitiendo, en este caso, la alternativa de instalar nuevos contadores de largo especial.

Al margen de lo indicado anteriormente la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir sin cargo alguno para SCPSA los racores existentes en las instalaciones de contadores de 15 mm (racores 3/4-3/4) colocando contadores de 13 mm (racores 7/8-3/4) siempre y cuando los racores a sustituir sean desmontables. Para ello SCPSA suministrará al adjudicatario los racores y juntas necesarios para la adaptación. Los racores desmontados se entregarán a SCPSA para su reutilización o reciclado.

5.2. Juntas

La sustitución de los contadores incluye en todos los casos la renovación de las juntas de estanqueidad alojadas en los racores de acuerdo con las calidades y especificaciones establecidas por SCPSA para este tipo de accesorios. El costo del suministro e instalación de las juntas se considera incluido en el precio ofertado.

5.3. Precintos

La instalación de los contadores sustituidos quedará precintada en todos los casos mediante la utilización de abrazaderas articuladas reutilizables y precintos de nylon de 1,6 mm de diámetro suministrados por SCPSA de modo que tanto el racor de entrada como el de salida queden convenientemente protegidos frente a la manipulación utilizando hasta dos precintos por instalación cuando así sea necesario. El costo de la instalación de los precintos se considera incluido en el precio ofertado.

El suministro de precintos por parte de SCPSA al adjudicatario se realizará a petición expresa de este, en cajas de 500 unidades y en un plazo de 10 días a partir de la fecha de petición. El lugar de suministro será el almacén de SCPSA en el polígono de Agustinos de Pamplona.

6. SUMINISTROS DE REPOSICIÓN

El adjudicatario del contrato se compromete, por el hecho de participar en el mismo, a garantizar durante 5 años el suministro de elementos de reposición para los contadores y módulos de radio instalados.

7. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Admisión de trabajos no realizados

La empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de la totalidad de las órdenes de trabajo emitidas por SCPSA, no obstante se establece la posibilidad de que la empresa, siempre y cuando lo justifique razonadamente, pueda devolver sin ejecutar hasta un máximo del 10% del total de las órdenes emitidas por SCPSA. En el caso de que la empresa adjudicataria ofrezca una mejora sobre el porcentaje indicado anteriormente se tendrá en cuenta el porcentaje ofertado.

En el supuesto caso de que el número de trabajos no realizados supere el 10% de las órdenes emitidas o, en su caso, el % ofertado se establece una penalización por cada trabajo no realizado equivalente al precio de instalación del contador no instalado.

El margen establecido en este pliego en el 10% se considera suficiente para justificar la imposibilidad de ejecutar los trabajos por cualquier causa incluida la de accesibilidad al inmueble o al propio alojamiento del contador, la existencia de instalaciones en mal estado, etc...

7.2. Emisión de órdenes de trabajo

SCPSA, emitirá las órdenes de trabajo mensualmente y por zonas, indicando la dirección o el lugar concreto donde debe efectuarse la sustitución, el nombre del titular o razón social contratante del suministro, los datos disponibles del contador instalado y la última lectura realizada.

Previamente a la emisión de las órdenes de trabajo para la sustitución de los contadores SCPSA informará por correo postal a cada abonado sobre la realización de los trabajos de renovación del contador.

Las órdenes de trabajo se emitirán por parte de SCPSA durante los dos primeros días hábiles del mes para su ejecución a lo largo del mismo.

La selección de los trabajos a realizar cada mes se realizará por SCPSA la tercera semana del mes anterior teniendo en cuenta la antigüedad de los contadores, las zonas de lectura, la cantidad de unidades a sustituir en cada zona o las fechas más propicias para realizar trabajos en interior o exterior. A la selección de los trabajos asistirá el coordinador de la empresa adjudicataria para lo cual será convocado con dos días de antelación.

La emisión y reparto de las cartas a los abonados afectados se realizará durante la última semana del mes anterior al previsto para su ejecución.

Las órdenes de trabajo emitidas mantendrán la proporción de contadores a sustituir en función de su ubicación (batería, registro y otros), de tal manera que ésta coincida sensiblemente al final del periodo de vigencia del contrato con la expresada en el apartado 1 del presente anexo.

SCPSA admitirá sugerencias que faciliten la gestión a la empresa adjudicataria sobre la distribución de los trabajos siempre y cuando su aplicación no perjudique su propia gestión, para lo cual SCPSA se reserva el derecho de decidir sobre su aplicación.

Las órdenes de trabajo con todos los datos serán traspasadas por SCPSA a la empresa adjudicataria el primer día hábil de cada mes por medios telemáticos mediante el envío de uno o varios ficheros en formato "txt".

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de los medios humanos y materiales necesarios tanto para recibir de forma telemática la información como para devolver las órdenes de trabajo realizadas utilizando la misma vía y aportando los datos que SCPSA precise, según se indica en este pliego.

Antes de las 12 horas del día anterior a la ejecución de los trabajos en campo la empresa adjudicataria deberá anunciar mediante la colocación de avisos en un lugar visible de los portales afectados con indicación expresa de los pisos objeto de los trabajos. El formato de los avisos será el determinado por SCPSA y el coste del suministro y colocación correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

7.3. Cierre de las órdenes de trabajo

SCPSA dará acceso a la empresa adjudicataria para que utilice la parte de la aplicación informática de gestión de clientes para trabajar tanto los ficheros de entrada como los preparados para su cierre.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos que le suponga la contratación de la línea telefónica necesaria para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria procesará los ficheros de nuevos trabajos para su ejecución a lo largo del mes en curso ordenándolos y clasificándolos en función de sus necesidades para su volcado en los terminales portátiles de los oficiales fontaneros que ejecuten el trabajo de campo evitando que estos utilicen órdenes de trabajo impresas en papel.

Los terminales portátiles serán aportados por la empresa adjudicataria y serán el único soporte en campo de los datos sobre los trabajos a realizar.

Los terminales dispondrán de un maestro de contadores que habrá sido cargado previamente por la empresa adjudicataria mediante la introducción de todo el stock de contadores disponible. La creación de cada contador supondrá la introducción de las siguientes características:

- nº de serie completo codificado SPDE con indicación de fabricante, año de fabricación, modelo, calibre, nº de serie de 6 dígitos y código de control.
- calibre de la rosca de entrada.
- calibre de la rosca de salida.
- longitud.
- Q3.
- nº de identificación RF del módulo emisor de radio frecuencia.

Los trabajos en campo incluyen los propios del cambio o renovación del contador con indicación de los datos del nuevo contador así como la toma de la lectura del contador desmontado. En caso de que la lectura de desmontaje no sea la esperada para ese cliente dispondrán de una alarma que permita validar la lectura a introducir. Para aquellos casos en que el consumo medio

del periodo comprendido entre la última lectura y la fecha de desmontaje sea superior a 2.5 m³/día se procederá a entregar el contador a SCPSA de manera individualizada.

La empresa adjudicataria indicará en todos los intentos de realización de trabajos que no se hayan podido ejecutar una observación indicando el motivo, para ello se dispondrá un campo relativo a cada visita realizada.

Además de la información sobre el contador y la visita realizada en caso de no realizar el trabajo la empresa deberá aportar la siguiente información:

- nº del contador sustituido en caso que difiera del establecido.
- fecha de la sustitución.
- incidencias (datos sobre la nueva propiedad, cambio de ubicación, etc.)
- empleado

Diariamente la empresa adjudicataria volcará los datos de los trabajos realizados desde los terminales portátiles a la aplicación de gestión de clientes para su procesado con objeto de comprobar incidencias antes de proceder al cierre definitivo. Como consecuencia del procesado indicado anteriormente se genera un listado de incidencias a solucionar. Una vez corregidas las deficiencias se generarán uno o varios ficheros que se remitirán diariamente a SCPSA.

El plazo máximo entre la ejecución del trabajo en campo y la remisión del fichero a SCPSA será de 24 h con objeto de evitar interferencias con otros procesos de lectura, altas, bajas, etc... que pudieran darse en aquellos contratos afectados por trabajos de renovación.

No se contabilizarán como cerrados aquellos trabajos en los que los datos introducidos correspondientes al nº de contador colocado o a la lectura no correspondan con los reales, estando la empresa obligada a informar a SCPSA sobre incidencias de este tipo al objeto de actualizar los datos.

El contador se considerará totalmente montado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo alguno, y comprobando su funcionamiento de forma práctica. Asimismo, todos los contadores suministrados por el contratista deberán marcar cero metros cúbicos en el momento de su instalación.

Los contadores dotados de módulos de radio quedarán instalados y precintados, con el módulo instalado, configurado para cada contador, emitiendo y con las alarmas establecidas bajo los umbrales establecidos por SCPSA para cada tipo para lo cual SCPSA facilitará la información que corresponda.

No se procederá a instalación de contador alguno que no disponga de la correspondiente declaración de conformidad que acredite la garantía del modelo y de su proceso de fabricación.

7.4. Precintado

Se incluye dentro de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria el precintaje de todas las unidades colocadas, de tal manera que no se dará por recibido aquel contador que no haya quedado debidamente precintado.

SCPSA facilitará mensualmente a la empresa adjudicataria precintos homologados.

7.5. Entrega de los contadores sustituidos

Los contadores sustituidos se entregarán cada quince días en el almacén de SCPSA situado en el polígono de Agustinos de Pamplona ordenados por lotes (un lote por cada día) según el procedimiento que se indica a continuación.

Como garantía frente a posibles reclamaciones la empresa adjudicataria queda obligada al mantenimiento diario de un fichero informático al que SCPSA tendrá derecho de acceso que incluya fotografías del estado de la instalación anterior y posterior al cambio del contador donde se aprecie el número de serie del contador nuevo y del sustituido y sus lecturas. La identificación de cada fotografía en el fichero coincidirá con el número de abonado.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONTADORES EN EL ALMACÉN DE SCPSA SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE AGUSTINOS (COMARCA I)

Este procedimiento describe el tratamiento a realizar con los contadores desmontados hasta su entrega en el almacén de SCPSA así como las condiciones de esta entrega:

- Antes de desmontar el contador se tomará una fotografía donde aparezca claramente el número de serie del contador y la lectura. Todas las fotografías se clasificarán por día, y empleado. SCPSA tendrá acceso telemático al fichero.
- Los contadores sustituidos se agruparán en lotes diarios y permanecerán durante dos semanas como mínimo en las instalaciones de la empresa adjudicataria para atender posibles reclamaciones y resolver las incidencias que puedan surgir en el cierre de los trabajos. Aquellos contadores con un consumo medio de 2.5 m³/h en el periodo entre la última lectura y su desmontaje se entregarán de forma individualizada en las oficinas de SCPSA.
- La empresa adjudicataria entregará contadores a SCPSA cada quince días (dos entregas mensuales) en las instalaciones del Polígono de Agustinos para lo cual SCPSA dispondrá al efecto de un contenedor donde se depositarán los contadores sin envoltorio alguno.

8. LOCAL E INSPECCIÓN

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un local adecuado dentro del ámbito de la MCP, dotado de los elementos precisos para la prestación de los trabajos.

SCPSA se reserva el derecho a inspeccionar: personal, materiales y procesos afectos (vehículos, herramientas, etc.), en el momento y lugar que estime oportunos.

Los inspectores que para ello designe SCPSA tendrán acceso en cualquier momento a las dependencias adscritas a los servicios contratados.

9. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana y tarde (8:00 AM a 19:00 PM) y durante todos los días hábiles del calendario laboral de SCPSA. La empresa podrá presentar un calendario alternativo que incluya, al menos, la jornada establecida anteriormente para su estudio por parte de SCPSA. En caso de ser aceptado un calendario alternativo que incremente el número de horas de atención la empresa adjudicataria queda obligada a su cumplimiento a todos los efectos, pudiendo SCPSA concertar citas con los abonados para la ejecución de los trabajos objeto del contrato dentro del horario propuesto por el adjudicatario.

El adjudicatario facilitará a SCPSA teléfonos de contacto donde puedan ser localizados en aquellas situaciones en que se requiera su presencia.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Unidad Técnica de Clientes de SCPSA.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podrá proponer cambios en la realización de los trabajos que deberán ser aprobados por SCPSA.

10. DAÑOS EN LAS INSTALACIONES

El adjudicatario será responsable tanto de los daños materiales originados en las instalaciones como aquellos derivados de la actuación de sus empleados, siempre y cuando éstos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por SCPSA según el procedimiento que a continuación se describe:

1. Las reclamaciones serán gestionadas por SCPSA. Para ello, junto con el comunicado de aviso que SCPSA envía a sus abonados con carácter previo a la sustitución del contador, se indica el teléfono de contacto del Servicio de Atención Ciudadana de SCPSA.

2. SCPSA dará traslado de las reclamaciones a la empresa adjudicataria a través de correo electrónico.
3. La empresa adjudicataria queda obligada a atender las reclamaciones que según lo indicado anteriormente sean de su responsabilidad durante todos los días laborables del año establecidos en el calendario laboral de SCPSA y en horario de mañana y tarde (de 8 a 19 horas).
4. Como garantía de cumplimiento de las responsabilidades que se pudieran derivar de este apartado la empresa adjudicataria incluirá en la póliza de Responsabilidad Civil la cobertura correspondiente.
5. Los avisos por fuga deberán ser atendidos en el día de su recepción, y si esto no fuera posible y la urgencia del caso lo permite, se podrá posponer la reparación, previa autorización de SCPSA.

En aquellos casos en los que por falta de atención de la empresa contratada, en el plazo requerido, SCPSA se haga cargo de la reinstalación de un nuevo contador, los gastos que se generen podrán ser repercutidos a la empresa adjudicataria.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de

Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

ANEXO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Este Anexo contiene las medidas de seguridad que deberán ser implantadas por el Encargado del Tratamiento en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y que aplicará al objeto de garantizar la seguridad y la integridad de los datos de carácter personal a tratar por cuenta del Responsable del Fichero, en la ejecución del presente contrato.

Las medidas de seguridad a aplicar para este contrato se corresponden con las de nivel BÁSICO.

1. Documento de Seguridad

El Encargado de Tratamiento deberá elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este contrato.
- c) Funciones y Obligaciones de personal.
- d) Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f) Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- g) Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de los mismos.

El contenido del documento deberá adecuarse, en todo momento, a las instrucciones del Responsable del Fichero o Tratamiento. Y mantenerse en todo momento actualizado y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo. El Encargado del tratamiento comunicará estos cambios al Responsable del Fichero previamente a su producción.

El Documento de Seguridad del Encargado del Tratamiento deberá contener la identificación de los ficheros del Responsable del Fichero que se traten en concepto de encargo de tratamiento, con referencia expresa al Contrato. Asimismo, en el Documento de Seguridad del Encargado de Tratamiento se identificará al Responsable del Fichero y se indicará el periodo de vigencia del encargo.

2. Funciones y Obligaciones del Personal

Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de medidas de seguridad (apartado 1.2 c) de este Anexo).

Deberán adoptarse las medidas necesarias para que el personal conozca las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

3. Registro de Incidencias

Existirá un procedimiento de notificación y gestión de incidencias.

Dicho procedimiento contendrá necesariamente un registro en el que se haga constar: Tipo de incidencia; el momento en que se ha producido; la persona que realiza la anotación; a quien se le comunica; los afectos que se hubieran derivado de la misma; medidas correctoras aplicadas.

4. Control de Acceso

Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones y, en todo caso, durante el tiempo que duren los servicios. El Encargado de Tratamiento se encargará de que una vez finalizadas las funciones de sus usuarios o concluido el servicio, dichos accesos sean eliminados.

Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.

Existirá una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

Exclusivamente el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios establecidos.

En caso de que exista personal ajeno al Encargado de Tratamiento que tenga acceso a los datos y recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

5. Gestión de Soportes y Documentos

Cuando el tratamiento de datos de carácter personal conlleve la utilización de cualquier tipo de soportes, incluido el papel, éstos deberán mantenerse etiquetados, de tal modo que permita identificar el tipo de información que contienen, e inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad.

La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del fichero o tratamiento deberá ser autorizada por dicho responsable o encontrarse debidamente autorizada en el Documento de Seguridad.

En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en los mismos o su recuperación posterior.

6. Identificación y Autenticación

Existirá una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado al sistema de información y se establecerán procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación para dicho acceso, que permitan la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.

Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que se determine en el Documento de Seguridad, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

7. Copias de Respaldo y Recuperación de Datos

Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización de copias de respaldo.

Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

8. Ficheros Temporales

Aquellos ficheros temporales que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares deberán cumplir el nivel de seguridad correspondiente al nivel más alto de los datos de los que proceden.

Todo fichero temporal será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

9. Criterios de Archivo

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento.

10. Almacenamiento y Custodia de la Información

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquellos no permitan adoptar esta medida, el responsable adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el párrafo anterior, por estar en proceso de revisión o tratamiento, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.